



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de enero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATIVA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A MAGISTRADO EN MATERIA CIVIL.

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES A MAGISTRADO EN MATERIA PENAL.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS NÚMEROS CIENTO CUARENTA Y TRES Y CIENTO CUARENTA, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MÉXICO, LICENCIADOS DULCE MARÍA VILCHIS SANDOVAL Y JOSÉ ALFONSO PORTILLA BALMORI.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS NÚMEROS 56 (CINCUENTA Y SEIS) Y 33 (TREINTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LICENCIADOS EDGAR ERIC GARZÓN ZÚÑIGA Y MARIANA SANDOVAL IGARTUA.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS NÚMEROS 56 (CINCUENTA Y SEIS) Y 180 (CIENTO OCHENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LICENCIADOS EDGAR ERIC GARZÓN ZÚÑIGA Y JUAN PABLO MORALES BROCC.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS NOTARIOS NÚMEROS CIENTO CUARENTA Y TRES Y CIENTO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MÉXICO, LICENCIADAS DULCE MARÍA VILCHIS SANDOVAL Y ROCÍO PEÑA NARVÁEZ.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CAÑADA DE LAS LOMAS”, S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 5 Y 7 DE LA MANZANA ÚNICA, ASÍ COMO UN CONDOMINIO EN EL LOTE 5, PRODUCTO DE DICHA RELOTIFICACIÓN EN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “CLUB RESIDENCIAL BOSQUES”, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCIX, NÚMERO 4, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020.

AVISOS JUDICIALES: 116, 71, 223, 224, 244, 245, 253, 255, 256, 258, 263, 264, 265, 266, 5950, 2389-A1, 1057-B1, 1059-B1, 1058-B1, 1060-B1, 127, 5954, 2386-A1, 2387-A1, 5956, 1056-B1, 87-A1, 86-A1, 134, 140, 128, 115-A1, 58-B1, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 332, 331, 322, 321, 319, 317, 316, 139-A1, 140-A1, 143-A1, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 340, 341, 339, 59-B1, 60-B1, 61-B1, 62-B1, 64-B1 y 63-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 243, 251, 109-A1, 159, 160, 178, 89-A1, 329, 81-A1, 80-A1, 82-A1, 83-A1, 145-A1, 147-A1, 146-A1, 148-A1, 320, 318, 315, 141-A1, 142-A1, 62, 144-A1, 149-A1, 114-A1 y 323.

Tomo CCIX

Número

15

### SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**LIC. ALMA ANGÉLICA QUILES MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 14, 17, 19 FRACCIÓN 8, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 6 Y 7 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL; 5 FRACCIÓN IV, 27 Y 28 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 23 FRACCIÓN II, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que la importancia de la Mejora Regulatoria, es fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta entidad.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 es resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el que la sociedad mexiquense participó con corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la construcción del porvenir que queremos para nuestras familias.

Que como resultado de las consultas públicas, los insumos provistos por las diferentes dependencias, además de las opiniones y propuestas de especialistas nacionales e internacionales en la materia y de la sociedad, se integró el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cuatro pilares y tres ejes transversales:

- **Pilar Social:** Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
- **Pilar Económico:** Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.
- **Pilar Territorial:** Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente.
- **Pilar Seguridad:** Estado de México con Seguridad y Justicia.
- **Ejes Transversales:** Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable; y Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno.

Que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, como es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal debe continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes.

Que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene el objetivo de promover, programar, coordinar y regular; lo concerniente a la vivienda social y el suelo del Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

Que para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de los Artículos 23 fracción II, 26 párrafo segundo y Octavo Transitorio del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, del 31 de julio de 2019, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Institución; asimismo en conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 13 de diciembre de 2004, contar con una estructura orgánica, que defina el ámbito de competencia y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran su estructura, que lleven a cabo la ejecución de los programas, proyectos y acciones encomendadas del organismo descentralizado, con el propósito de regular la organización y funcionamiento del Instituto.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Artículo 2.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos que se observarán para la integración de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, de los análisis, de los reportes de avance programático, el informe anual, la agenda regulatoria, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

**Artículo 3.** Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Agenda Regulatoria:** La propuesta de las regulaciones que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social pretende expedir;
- II. **Análisis de Impacto Regulatorio:** Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas existentes.
- III. **Análisis de Impacto Regulatorio ex post:** A la evaluación de regulaciones vigentes que generen costos de cumplimiento, mediante la consulta pública cada 5 años.
- IV. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- V. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- VI. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- VII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo, quien además tendrá la figura de Secretario Técnico dentro del Comité Interno;
- VIII. **Desregulación:** Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- IX. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, acuerdos, normas técnicas, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- X. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XI. **Lineamientos:** A las disposiciones específicas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México.
- XII. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XIII. **Normateca Interna:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- XIV. **Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- XV. **Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XVII. **Regulaciones:** Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.
- XVIII. **Reporte de avance:** Reporte de avance que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social presenta a la Comisión Estatal sobre el cumplimiento del Programa.
- XIX. **Servicio:** Actividad que realiza el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XX. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites;
- XXI. **Dependencia:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano/Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; y

- XXII. Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Del Comité Interno de Mejora Regulatoria, Integración y Funciones**

**Artículo 4.** El Comité Interno es un órgano constituido al interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el cual estará integrado por:

- I. Un Presidente**, quién será el Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- II. Un Secretario Técnico**, quién será el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quién además será el Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. Vocales**, quienes serán:
  - a) El titular de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda, Dirección de Administración del Suelo, Dirección Jurídica e Igualdad de Género y la Coordinación de Delegaciones Regionales;
- IV. Otros responsables** del área que determine el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- V. La o él titular del Órgano Interno de Control.**
- VI. En su caso, los invitados que determine el Presidente**, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesados en el marco regulatorio vinculado con el sector.
- VII. A convocatoria del Presidente**, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas;
- VIII. Asesor Técnico**, quién será el enlace de la Comisión Estatal, designado por la misma, con carácter presencial, teniendo derecho a voz.

**Artículo 5.** Los integrantes a que se refieren las fracciones I y III tendrán derecho a voz y voto, los demás sólo tendrán derecho a voz.

**Artículo 6.** Las o los titulares del Comité Interno designarán a un suplente únicamente con causa debidamente justificada, con nivel jerárquico inmediato inferior con excepción de la o el Secretario Técnico, acreditando dicha representación mediante oficio dirigido al Enlace de Mejora Regulatoria previo a la celebración de la sesión correspondiente.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **De las Sesiones del Comité Interno**

**Artículo 7.** El Comité Interno se reunirá en Sesión Ordinaria por lo menos cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y de manera extraordinaria cuando la o el Presidente o la o él Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, bajo las siguientes directrices:

- I.** Las sesiones ordinarias se celebrarán conforme al programa que autorice el Comité Interno en la primera sesión de trabajo;
- II.** Las sesiones ordinarias serán convocadas mediante documento impreso o por correo electrónico, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, las cuales se harán del conocimiento con 24 horas de anticipación;
- III.** Las convocatorias deberán contener la fecha, lugar y hora de la sesión, así como el orden del día; en su caso, se incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar;
- IV.** Las sesiones del Comité Interno se celebrarán cuando el quórum se integre con la presencia de su Presidente, el Secretario Técnico y la mitad más uno de sus integrantes;
- V.** Los acuerdos y determinaciones requerirán del voto de la mayoría de los miembros que puedan emitirlo. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad;
- VI.** Previo a la sesión ordinaria del Comité Interno, las y los integrantes deberán remitir a la o al Secretario Técnico, dentro de los tres días hábiles anteriores a la convocatoria, los asuntos que consideren deban ser tratados en la sesión, anexando soporte documental, a fin de ser integrados al orden del día.
- VII.** En cada sesión del Comité Interno se redactará un acta en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión, firmándola quienes intervinieron en ella.

**CAPÍTULO CUARTO**  
**De las Atribuciones del Comité Interno**

**Artículo 8.** El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento, con base a la Ley, su Reglamento y los lineamientos que apruebe la Comisión Estatal.
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal;
- III. Participar en la elaboración de la Agenda Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal, en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.
- IV. Elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los diagnósticos que se hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- V. Autorizar los Análisis de Impacto Regulatoria que hayan sido presentados en la Sesión del Comité Interno correspondiente;
- VI. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social que a su juicio, sean necesarias para abonar a la desregulación, a la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y proponerlas al titular del Instituto.
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer entre sí sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria y hacerlos llegar a la Comisión Estatal;
- IX. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión Estatal;
- X. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- XI. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XII. Aprobar y dar seguimiento a los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio;
- XIII. Procurar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, que contribuyan a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y otras disposiciones aplicables; y
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular del Instituto.

**CAPÍTULO QUINTO**  
**De las Funciones y Obligaciones de los**  
**Integrantes del Comité Interno**

**Artículo 9.** El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar el proceso de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y supervisar su cumplimiento;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Interno y decretar recesos.
- III. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones que le presente el Secretario Técnico;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley.
- V. Dirigir los debates y recibir las mociones planteadas por los integrantes del Comité Interno;
- VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- VIII. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier tipo, cuya participación y opiniones sean consideradas pertinentes y oportunas al tema;
- IX. Aprobar y someter a consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- X. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y garantizar la actualización permanente de la misma y la disponibilidad para su consulta;

- XI. Presentar al Comité Interno para su aprobación, el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XII. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno y/o Enlace de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de mejora regulatoria en la Institución.
- XIII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 10.** El Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social con la Comisión Estatal;
- III. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- IV. Integrar y someter a consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- V. Integrar la Agenda Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, una vez aprobados, enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VI. Integrar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VII. Integrar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- VIII. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- IX. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- X. Coordinar y enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados especiales;
- XI. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar las sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- XII. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno;
- XIII. Dar seguimiento a los Acuerdos del Comité Interno;
- XIV. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XV. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión Estatal;
- XVI. Presentar al presidente los proyectos de regulación una vez evaluados por el Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes;
- XVII. Llevar el registro de los programas, análisis, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- XVIII. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que la Consejo Estatal previamente hubiere hecho al Programa Anual, Agenda Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- XIX. Llevar el archivo del Comité Interno;
- XX. Publicar en la página web de la dependencia los programas, agendas, reportes, informes y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias; y
- XXI. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o que encomiende el titular de la dependencia.

**Artículo 11.** Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en coordinación con el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico;
- III. Participar en la elaboración de la Agenda Regulatoria, así como del Análisis del Impacto Regulatorio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en coordinación con el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico;
- IV. Presentar al Comité Interno los informes de avances y problemática detectada en las respectivas unidades administrativas bajo su responsabilidad, exhibiendo la documentación de soporte correspondiente;

- V Participar en la resolución de los acuerdos y asuntos relacionados con la Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- VI Elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo que les corresponda;
- VII Elaborar los proyectos de regulación que les corresponda en el ámbito de su competencia;
- VIII Participar en la revisión y evaluación permanente de la Regulación Interna, a efecto de contribuir al proceso de Mejora Regulatoria;
- IX Integrar lo correspondiente a sus funciones en lo referente a la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad;
- X Participar en la elaboración de los reportes e informes de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- XI Participar en la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité Interno;
- XII Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones;
- XIII Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en cada sesión;
- XIV Auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico para el cumplimiento de sus funciones;
- XV y  
Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o que encomiende el Director General.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **Del Procedimiento de Mejora Regulatoria e Integración del Programa Anual**

**Artículo 12.** Las unidades administrativas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social deberán elaborar sus propuestas de mejora regulatoria, y someterlas a la consideración del Enlace de Mejora Regulatoria.

**Artículo 13.** El Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social recibirá las propuestas formuladas por las unidades administrativas, para ser analizadas y en su caso integradas al Programa Anual de Mejora Regulatoria.

**Artículo 14.** El Enlace de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico del Comité Interno, integrará el Programa Anual de Mejora Regulatoria y lo someterá a la consideración del Comité Interno. Una vez aprobado por el Comité Interno, enviará a la Comisión Estatal durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del año siguiente.

**Artículo 15.** El Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deberá contener, al menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica;
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

**Artículo 16.** La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Interno, podrá solicitar a la Comisión Estatal, la modificación o baja de una acción inscrita en su Programa, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno; la solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

**Artículo 17.** La o el Enlace de Mejora Regulatoria podrá solicitar por única ocasión, la reconducción de acciones inscritas en el Programa que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **De la Agenda Regulatoria**

**Artículo 18.** El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social presentará su Agenda Regulatoria ante la Comisión Estatal en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.

Dicha Agenda Regulatoria deberá informar al público la regulación que se pretende expedir en dichos periodos y deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

### **CAPÍTULO OCTAVO** **Del Análisis de Impacto Regulatorio**

**Artículo 19.** El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, al elaborar las propuestas de nuevas regulaciones o de reforma, deberá elaborar también un Análisis de Impacto Regulatorio, para ser enviado a la Comisión.

**Artículo 20.** El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir los siguientes rubros:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los tramites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recurso para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria, y
- X. Los demás que apruebe el Consejo.

**Artículo 21.** Una vez que la Comisión emita el Dictamen final de manera favorable de un Proyecto de Regulación, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, continuará con el procedimiento para su expedición.

### **CAPITULO NOVENO** **De las Infracciones**

**Artículo 22.** El incumplimiento de los presentes Lineamientos será motivo para que de proceder, se instaure procedimiento disciplinario al servidor público o servidores públicos que los hayan infringido, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de enero de 2019.

**CUARTO.** Se deberá dar seguimiento a los trabajos de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para asegurar su cumplimiento.

Dado en el Municipio de San Antonio la Isla, México, a los 22 días del mes de octubre de 2019.

**LIC. ALMA ANGÉLICA QUILES MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE**  
**MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE**  
**DE LA VIVIENDA SOCIAL**  
**(RÚBRICA).**